

ORDEN DEL DIA

- 1) Constitución legal de la Asamblea,
- 2) Designación de dos socios para la firma del Acta,
- 3) Consideración de la Memoria, los Estados de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que los complementan y Dictamen del Auditor Independiente y de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio N° 51 iniciado el 1° de abril de 2022 y finalizado el 31 de marzo de 2023 y de la gestión de la Comisión Directiva.
- 4) Aprobación para transferir el resultado del ejercicio al rubro "Resultados Acumulados".
- 5) Ratificación del importe de las cuotas sociales y cuotas de ingreso vigentes (Art. 13 inc. "I" de los Estatuto Sociales).
- 6) Elección de tres socios para integrar la Junta Electoral,
- 7) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, según el siguiente detalle:

| CARGOS | PERIODO |
|--|----------|
| VICEPRESIDENTE | DOS AÑOS |
| SECRETARIO | DOS AÑOS |
| SECRETARIO DE ACTAS, PRENSA Y RELACIONES | DOS AÑOS |
| PROTESORERO | DOS AÑOS |
| VOCAL TITULAR 2º | DOS AÑOS |
| VOCAL SUPLENTE 1º | DOS AÑOS |
| VOCAL SUPLENTE 3º | DOS AÑOS |
| REVISOR DE CUENTAS TITULAR 2º | DOS AÑOS |
| REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE 1º | DOS AÑOS |
| REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE 3º | DOS AÑOS |

Se deja constancia que en cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Estatuto Social en la sede de la Administración se encuentra a disposición de los señores socios la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2023; los que también pueden ser requeridos en formato digital a la siguiente casilla de correo electrónico: institucional@mapucheclub.com.ar

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS PERTINENTES

Los socios en condiciones de elegir y ser elegidos, son todos aquellos que, revistiendo en la categoría de "Activos" o de "Familiar Cónyuge" fueran mayores de 18 años, estén al día con la Tesorería y estén gozando de plenos derechos, es decir, que no se encuentren cumpliendo alguna penalidad al momento de la presentación de la lista o al del acto electoral. Para poder elegir autoridades se requerirá una antigüedad como Socio Activo no menor a un año y de tres para ser elegido" (Art. 28) **NOTA. En todos los casos, las disposiciones estatutarias respetan solamente el derecho del socio familiar cónyuge preexistente al momento de la reforma aprobada por Resolución de la IGJ de fecha 16/05/05 (Art. 7mo. Inc. a) y Art. 8vo.-** En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los expresamente incluidos en el orden del día, y se regirán por el Reglamento de Asambleas aprobado por Asamblea Extraordinaria del 12/12/1999 (art. 24). Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los socios presentes en el momento de la votación (art. 25) La Asamblea Ordinaria sesionará en primera convocatoria cuando estén presentes la mitad más uno de los socios al día con la Tesorería. De no reunirse dicho número, sesionará media hora más tarde en segunda convocatoria con cualquier número de asociados al día con Tesorería (art. 26).

Nota 1: Solo se aceptarán poderes otorgados por socios en condiciones de participar y votar a aquellos socios que se encuentren habilitados para participar y votar en la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el padrón publicado en el Club House.

La única firma que resulta necesaria certificar es la de aquel socio que otorga el poder y serán considerados válidos aquellos poderes cuya certificación de firma haya sido efectuada por autoridades bancarias o por un escribano público de cualquier jurisdicción.

Nota 2: Recordamos que los socios en condiciones de participar de la Asamblea General Ordinaria deberán portar la documentación que permita su correcta identificación.

Artículo 13º: Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva: a) Ejecutar las resoluciones de las Asambleas, cumplir y hacer cumplir este Estatuto y los reglamentos internos de la Institución e interpretarlos en caso de duda, con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre.

DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS PARA INTEGRAR LA COMISION DIRECTIVA Y COMISION REVISORA DE CUENTAS

De acuerdo con lo establecido por el Estatuto Social en su art. 28, el próximo 26/06/2023 vence el plazo para la presentación de listas de candidatos para integrar la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas. Las mismas deberán estar firmadas por todos los candidatos dando su conformidad y acompañadas por la firma de 25 asociados activos en condiciones de votar al momento de presentarla. La Comisión Directiva, publicará en un plazo no inferior a los 15 días corridos antes del acto eleccionario, las listas que hayan sido presentadas. Ello se hará en el Club House. Las candidaturas podrán ser impugnadas por cualquier socio activo en condiciones de votar. Las impugnaciones deberán ser fundadas, firmadas y presentadas por escrito dentro de los 3 días corridos de la publicación de las listas de candidatos en la Secretaría Institucional ubicada en el edificio del Club House. De la impugnación se correrá traslado por 48 horas al socio patrocinante de la lista impugnada. Las impugnaciones serán resueltas por la Comisión Directiva mediante resolución fundada y será comunicada por escrito al socio patrocinante de la lista impugnada hasta 5 días hábiles antes del acto electoral para que reemplace al o a los candidatos que resultaren impugnados hasta 3 días hábiles antes del acto electoral.

COMISION DIRECTIVA